

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPML/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL O CONSORCIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMIANDO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUAMAN POMA DE AYALA Y HUANCASH Y PSJ JAPON DE LA CIUDAD DE PISCOBAMBA - DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2561869

Ruc/código :	20609321904	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	JE CLEMENTE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	15:55:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el Art. 72.1 de la Ley de Contrataciones con el estado que manifiesta lo siguiente: "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria."

Por lo visto, no se cumple con lo establecido en dicho artículo al vencer el 21/08/2024 y el proceso haber iniciado con su convocatoria el 16/08/2024, se solicita se respete los 10 días hábiles como establece la norma y se puede tener un mejor análisis de la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.4 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N° 30225, ART. 72.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación del participante, con respecto al Art. 72.1 que señala el participante, debemos aclarar que el artículo que señalan corresponde al Capítulo II ¿ Licitaciones Públicas, por lo tanto, no corresponde hacer ninguna absolución a una observación que carece de fundamento.

Por lo antes mencionado, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPML/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL O CONSORCIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMIANDO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONALDEL JR. HUAMAN POMA DE AYALA Y HUANCASH Y PSJ JAPON DE LA CIUDAD DE PISCOBAMBA - DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2561869

Ruc/código :	20609321904	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	JE CLEMENTE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:38:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita un ESPECIALISTA AMBIENTAL el cual no figura en los gastos generales del expediente técnico, este debe ser añadido como gasto de especialista en el expediente técnico, o caso contrario verificar si es de necesidad la contratación del especialista y ser retirado de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N°30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación del participante, luego de la revisión del expediente técnico se a corroborado que por un error involuntario se subió los gastos generales no actualizados, por lo tanto, para las bases integradas se subirá el detalle de los gastos generales actualizados concordante con a ficha de homologación y términos de referencia.

Por lo antes mencionado, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara a las bases integradas el detalle de los gastos generales actualizados.